

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**18303 Procedimiento ordinario 493/2012.**

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0003983

Procedimiento ordinario 493/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito SA

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Mihai Aldea

Don Cristóbal García-Pagán García, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia número Cinco de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario 493/2012 seguido a instancia de Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito S.A. frente a Mihai Aldea se ha dictado sentencia y auto, cuyo encabezamiento y fallos son del siguiente tenor literal:

**Sentencia n.º 118/2013**

En la ciudad de Cartagena, a 10 de julio de 2013.

Vistos por el Sr. D. Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario nº 493/12, promovidos por Finanmadrid EFC S.A. representado por el/la Procurador (a) Lozano Conesa y dirigido por el Letrado Frasquet Alonso contra Mihai Aldea, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador (a) Lozano Conesa en nombre y representación de Finanmadrid EFC S.A., debo condenar y condeno a Mihai Aldea a que abone al actor la cantidad de 113.880,08 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa condena al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

**A u t o**

Juez/Magistrado-Juez

Sr. Fernando Madrid Rodríguez.

En Cartagena, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 10/07/2013, que ha sido notificado a las partes litigantes.

SEGUNDO.- Por la parte actora se ha presentado escrito solicitando la aclaración de la sentencia.

### **Parte dispositiva**

#### **Acuerdo:**

Estimar la petición formulada por la parte actora de aclarar la sentencia de fecha 10/07/2013, dictada en el presente procedimiento, en el sentido de que, en el Fallo, donde dice "...debo condenar y condeno a Mihai Aldea a que abone al actor la cantidad de 13.880,08 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa condena al pago de las costas" debe decir "...debo condenar y condeno a Mihai Aldea a que abone al actor la cantidad de 18.992,98 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa condena al pago de las costas".

Modo de impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.<sup>a</sup>: doy fe.-

El/la Magistrado -Juez, El/la Secretario/a Judicial,

Y encontrándose el demandado Mihai Aldea en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 4 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.